



No.

238

OCTUBRE DE 2023 – AÑO XXI

BOGOTÁ, COLOMBIA

Contenido

Editorial..... Pág. 2

Noticias y publicaciones

Convención de historiadores y numismáticos en Bolivia..... Pág. 2

Subasta La Mariana organizada por la Sociedad Numismática de Colombia..... Pág. 3

Nudo y SNC realizaron homenaje al coleccionista Juan Antonio Tróchez..... Pág. 4

Tema central

Hablemos de Monedas Conmemorativas..... Pág. 5

Letras de cambio en Colombia

Letras de cambio colombianas 4..... Pág. 15

100 años de las loterías de beneficencia

100 años de la creación de las loterías departamentales de beneficencia Pág. 17

In Memoriam

Falleció el coleccionista Jairo Ibáñez..... Pág. 26

E-MAIL: JOARGOPRA@YAHOO.COM -

TELÉFONO MÓVIL: (571) 312 3915951

Editorial

Octubre es uno de los meses que más alegrías nos trae y en esta ocasión queremos transmitirles el entusiasmo que nos acompaña mientras preparamos estas páginas.

En Noticias les contamos sobre el próximo encuentro de historiadores y numismáticos en Potosí, del 18 al 21 de octubre; también les informamos sobre la subasta La Mariana, a realizarse el 21 de octubre, la cual será organizada por la Sociedad Numismática de Colombia y cerramos con una nota sobre recientes homenajes realizados por Numismáticos de Occidente.

En el Tema Central, don Gildardo Tovar, nos trae una temática muy

pertinente sobre las Monedas Conmemorativas.

En la cuarta parte del estudio de algunas letras de cambio colombianas, nos adentramos en el siglo XX con dos documentos que tuvieron relación con bancos privados.

A propósito del centenario de la creación de las loterías de beneficencia, hemos preparado un artículo en el que hacemos un breve recuento sobre las loterías en Colombia y compartimos unas piezas de colección.

Nos entristece comunicar el deceso del coleccionista barranquillero Jairo Ibáñez, quien nos deja un gran vacío.

¡Hasta el próximo número!

Noticias y Publicaciones

- **Convención de historiadores y numismáticos en Bolivia:** entre el 18 y 21 de octubre próximos tendrá lugar en la Villa Imperial de Potosí (Bolivia)

la Convención de Historiadores y Numismáticos en homenaje a los 250 años de inauguración de la segunda Casa de Moneda de Potosí 1773-2023. Según los organizadores “esta será la ocasión perfecta para el reencuentro con nuestra historia, para recordar el prestigio que Potosí se ganó en el comercio global por la grandeza de su Cerro Rico, cuando se fabricaba en su ceca una divisa de circulación mundial. Para admirar el encanto arquitectónico de una casa de moneda que además de fábrica es por sí misma una obra de arte, fortaleza de sueños, bastión de la identidad potosina, corazón cultural de los bolivianos y orgullo para todos los numismáticos”.

Durante el encuentro habrá visitas guiadas a museos, talleres de numismática para niños, bazar e intercambios, ascenso al Cerro Rico y tres bloques de ponencias. Para información adicional pueden escribir al correo: info.cihn@gmail.com

**18 al 21
Octubre**
HISTORIA
PATRIMONIO
TURISMO

**CONVENCIÓN DE
HISTORIADORES Y
NUMISMÁTICOS**

En homenaje a los 250 años
de inauguración de la segunda
Casa de Moneda de Potosí
1773 - 2023

¡Homenaje internacional para la segunda
Casa de Moneda de Potosí!

Nos complace anunciar nuestra próxima convención de historiadores y numismáticos en homenaje a los 250 años de inauguración de la segunda Casa de Moneda de Potosí, 1773 - 2023, a desarrollarse del 18 al 21 de octubre en la Villa Imperial.

Será la ocasión perfecta para el reencuentro con nuestra historia, para recordar el prestigio que Potosí se ganó en el comercio global por la grandeza de su Cerro Rico, cuando se fabricaba en su ceca una divisa de circulación mundial. Para admirar el encanto arquitectónico de una casa de moneda que además de fábrica es por sí misma una obra de arte, fortaleza de sueños, bastión de la identidad potosina, corazón cultural de los bolivianos y orgullo para todos los numismáticos.

Lugar:
Casa Nacional de Moneda de Potosí
Calle Ayacucho,
Villa Imperial de Potosí - Bolivia

Contacto:
+591 70463227
info.cihn@gmail.com
250 años de la Casa de Moneda de Potosí

Foto: Glenn Murray Facebook

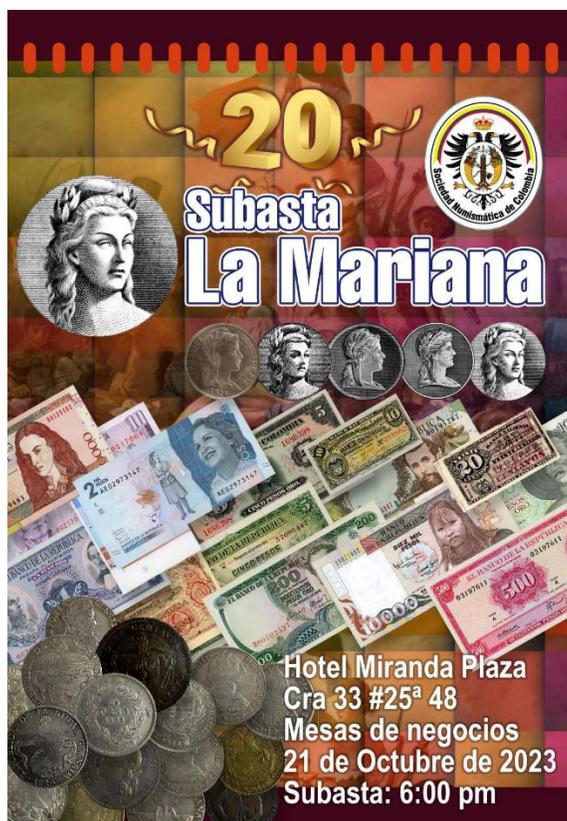
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
Potosí, Patrimonio Cultural de la Humanidad. Inscrito en 1997.

Afiche promocional homenaje segunda Casa de Moneda de Potosí 1773-2023

- **Subasta La Mariana, organizada por la Sociedad Numismática de Colombia:** en el hotel Miranda Plaza (Carrera 33 No. 25A-48) de Bogotá

se realizará el próximo 21 de octubre una nueva subasta organizada por la Sociedad Numismática de Colombia, a la cual han denominado La Mariana, como una manera de reconocer el destacado símbolo que adoptó el centenario Banco de la República de Colombia como emblema de su institución. La subasta será iniciada a las 6 pm. y durante el día habrá mesas de negocios con la presencia de más de 30 comerciantes.

Según anotan los organizadores, “la Sociedad Numismática de Colombia hace referencia a este importante símbolo – La Mariana –, teniendo en cuenta que el fondo de la subasta número 20, es de billetes emitidos por el Banco de la República, donde se van a encontrar una gama de variedades para todos los gustos.” Todas y todos están invitados a esta nueva jornada de integración y circulación de piezas numismáticas.



- **Homenaje al coleccionista Juan Antonio Tróchez realizado por Numismáticos de Occidente y la Sociedad Numismática de Colombia:** en días pasados la organización Numismáticos de Occidente (NUDO) y la Sociedad Numismática de Colombia realizaron en la ciudad de Cali un reconocimiento a la familia Tróchez, en homenaje a don Juan Antonio Tróchez quien fuera fundador y promotor de la organización numismática en el occidente colombiano.

Para esta ocasión se mandaron a fabricar 42 fichas para recordar al señor Tróchez. Están fechadas en Cali el 1 de octubre de 2023. Aquí les compartimos una de ellas.



Ficha en homenaje al señor Juan Antonio Tróchez, NUDO y SNC, 2023

Tema central

Hablemos de... Monedas Conmemorativas

Por **Gildardo Tovar Bonilla**
d.impacto@gmail.com

Una pregunta muy frecuente que se viene realizando a través de los grupos en redes sociales, versa sobre las monedas conmemorativas y con ellas sus nombres “comunes” con las cuales muchos las han bautizado, sin conocer, en algunos casos, el origen de dichas monedas y el cómo llegaron a ser emitidas.

Definición e historia

Muchos historiadores coinciden con que la emisión de monedas conmemorativas actuales, alrededor del mundo se inicia en la década de los 60 del siglo XX¹. Las monedas conmemorativas son monedas que fueron emitidas para conmemorar algún evento o fecha en particular. La mayoría de monedas

¹ Monedas de curso legal hechas por un gobierno legal, que no guardan relación con la emisión tradicional o corriente de ese gobierno. Richard S. Yeoman.

conmemorativas del mundo fueron emitidas desde la década de 1960 hasta la actualidad, aunque hay numerosos ejemplos de monedas conmemorativas de épocas anteriores². Pero eran monedas circulantes de uso común.



La primera moneda que se considera conmemorativa fue la emitida durante el reinado del emperador romano Lucio Vero (161-169) para celebrar su victoria contra Vologases IV de

Partia. El reverso muestra la personificación Luto de Armenia.

Históricamente, las monedas emitidas por cualquier estado siempre han reflejado la situación política o económica actual. Muchas monedas antiguas y premodernas ciertamente conmemoran acontecimientos de la época contemporánea. Por ejemplo, las monedas romanas suelen tener referencias a campañas militares y a la derrota de potencias extranjeras. Estos tipos inversos a menudo representan simbólicamente la subordinación de territorios recientemente conquistados a la autoridad romana. Estas monedas son ejemplos de propaganda política antigua. El Imperio Romano puede estar representado por un guerrero orgulloso que "levanta" una figura de tamaño pequeño, que representa al enemigo derrotado.

Como este ejemplo, existen muchos otros que se han considerado monedas conmemorativas, en las cuales se incluyen los Klippe, emitidas en Viena en 1529, monedas de emergencia cuadradas, por el asedio mongol.

La “generosas” “proclamas” “kastpening (Suecia)” y hasta “juras” han sido incluidas o consideradas como conmemorativas al ser especialmente preparadas para proclamar la coronación de un nuevo monarca.

Durante la era de la formación de los estados nacionales europeos, la emisión de monedas especiales que conmemoraban explícitamente diversos eventos se volvió cada vez más común. Estas monedas fueron ideadas frecuentemente para establecer una noción pública de nación y también para honrar al monarca gobernante y su dinastía.

Antes de la Segunda Guerra Mundial, las monedas conmemorativas siempre se fabricaban con metales preciosos. Las monedas de metal común probablemente no se consideraban apropiadas ni dignas de honrar a la nación o a la dinastía

² Monedas emitidas sin que haya mediado en ella alguna ley o decreto-ley que las apruebe.

gobernante. Sin embargo, durante el siglo XX, el uso de metales preciosos para la circulación de moneda se hizo cada vez más escaso.

La Primera Guerra Mundial y la crisis económica mundial de la década de 1930 provocaron la abolición temporal o permanente de la convertibilidad de los billetes en monedas de plata y oro. Gradualmente, la emisión de monedas de metales preciosos se volvió cada vez más restringida y se abandonó definitivamente alrededor de 1970. Si bien las monedas conmemorativas de estas décadas continuaron emitiéndose predominantemente en metales preciosos, su uso como moneda circulante se volvió escaso o cesó por completo. **Así, las conmemorativas se convirtieron en una clase separada de monedas sin ningún vínculo inmediatamente reconocible con las monedas y billetes utilizados en las transacciones cotidianas**³. Esta clase de monedas eran artículos de colección o, en algunos casos, objetos de inversión económica.



El medio dólar de la Exposición Colombina de 1892 fue la primera moneda conmemorativa autorizada por el Congreso. Desde 1892 hasta 1954, la legislación posterior autorizó a la Casa de la Moneda de EE. UU. a producir monedas conmemorativas para 53 eventos, ocasiones o individuos diferentes. Esto dio como resultado que la Casa de la Moneda produjera más de 180 monedas conmemorativas de plata y oro.

Ya en 1925, muchos en el Congreso expresaron preocupación por los proyectos de ley presentados para "...conmemorar eventos de interés local y no nacional..." Después de extensas audiencias sobre las "prácticas objetables y abusos relacionados con la emisión de monedas especiales", como se publicó en House Report. No. 101, emitida el 27 de febrero de 1939, el Congreso aprobó una legislación que prohibía "...la emisión y acuñación de ciertas monedas conmemorativas..." (Ley Pública No. 278-76° Congreso – Aprobada el 5 de agosto de 1939), que también detuvo la emisión de todas las monedas conmemorativa ya aprobadas.

³ Una de las razones por las cuales el listado de monedas conmemorativas de Colombia es tan limitado, como pudimos ver en la publicación que realiza el Banco de la República sobre las monedas conmemorativas de Colombia. Las negrillas son nuestras.

Esta moneda dio pie para la que ha sido considerada la primera moneda conmemorativa de Colombia.

Subcategorías:

Las monedas conmemorativas pueden considerarse de tres tipos:

1. Las monedas de emisión regular son monedas normales destinadas a utilizarse en el comercio todos los días y, por lo general, se emiten con él mismo diseño durante varios años. Ejemplo: Moneda de 5 pesos de Policarpa.
2. Los artículos conmemorativos circulantes están destinados al comercio, pero el diseño solo se emitirá por un tiempo limitado para conmemorar un evento, aniversario, persona o lugar, entre otros elementos. Ejemplo: Jorge Eliécer Gaitán, Sesquicentenario de la independencia.
3. **La moneda de curso legal no circulante (NCLT) son monedas de curso legal y, por lo tanto, en teoría pueden usarse para comprar bienes o servicios, pero no están destinadas a usarse de esa manera.** Más bien, están pensados como artículos de colección con valor numismático y, a menudo, se producen en oro o plata, ya sea sin circular o con un acabado de prueba. Ejemplo: Centenario del Banco de la República.

Una ingente cantidad de monedas temáticas se emplean cada día, recordando antiguos monumentos, personalidades históricas, especies en peligro de extinción, etc. Mientras que dichas monedas temáticas pueden o no conmemorar un evento, la distinción entre monedas conmemorativas o temáticas es confusa o ignorada⁴.

Colombia y sus monedas conmemorativas

Vista la definición, la historia y la clasificación de las monedas conmemorativas, entramos a analizar las que tradicionalmente han sido clasificadas de esta manera en nuestro país.

Para que una moneda conmemorativa salga a circulación en nuestro país necesita una Ley que la respalde y para que esa Ley exista debe de existir una parte motiva que justifique la emisión. Así las cosas, son pocas las monedas conmemorativas, de acuerdo a la definición actual que se han realizado en el país o que se encuentran

⁴ Wikipedia

dentro de una subcategoría. Vamos tomar como referencia JER⁵, Bernardo Gonzalez White⁶ y Leo Temprano⁷ para explicar cada una de ellas.

El Proceso:

Para que se realice una emisión conmemorativa⁸, persona (Madre Laura), momento histórico (Batalla de Maracaibo) o elemento (Carriel colombiano), debe de existir una Ley de la República que le dé vía libre.

El proyecto de Ley puede nacer de un congresista o de un grupo representativo que motive y genere interés para sí o por medio de un legislador que avale y presente el proyecto. En este se incluye la justificación de el porqué debería honrarse esa persona y la forma, así se trate de una moneda o billete⁹, sus logros, lo que representa para el país, etc.

Esta iniciativa es llevada a la Cámara y al Senado y es discutida como una Ley común y corriente, en esta etapa es cuando muchas iniciativas de hunden como pasó con la moneda conmemorativa propuesta para la visita del Papa Francisco, por ejemplo.

Una vez hecha la Ley se ordena al Banco de la República proceda a realizar dicha emisión, en muchos casos la Ley dicta la cantidad, en otros la Junta Directiva del Banco es la que define esa cantidad. Es el mismo banco de la República quien define el diseño o lo lanza a concurso, respetando las directivas que le provee dicha Ley.

⁵ Restrepo, Jorge Emilio. Monedas de Colombia 1619-2008. 3 ed. P. 287.

⁶ González White, Bernardo. Monedas Conmemorativas de la República De Colombia, 1892 - 2015 y Un Poco de Nuestra Historia Patria. 2016.

⁷ Temprano, Leo. Monedas de Colombia 1810-1992: Historia y legislación 1810-1834. Identificación y valor. 1993.

⁸ Conmemorar: Recordar solemnemente algo o a alguien, en especial con un acto o un monumento. Celebrar una fecha importante. RAE. 2023

⁹ Ley 1599 del 21 de diciembre de 2012 impone a Alfonso López Michelsen para estar en nuestros billetes, la Ley 1167 rinde homenaje a Carlos Llenas Restrepo, etc.

Información general

No. de proyecto en Cámara:

Tema principal: Economía

Cuatrenio: 2014-2018

Iniciativa: Gubernamental

No. de proyecto en Senado: 251/17

Tema secundario: Celebraciones, honores y monumentos

Legislatura: Legislatura Jul 2016 - Jul 2017

Tipo de proyecto de ley: Proyecto de Ley

Autores



Ministro del Interior. Juan Fernando Cristo Bustos



Ministro de Hacienda y Crédito Público. Mauricio Cárdenas Santamaría

Sinopsis

Autoriza al Banco de la República acuñar una moneda metálica de curso legal conmemorativa de la visita oficial del representante del Estado del Vaticano, Papa Francisco, a Colombia.

Por la cual se autoriza al Banco de la República para acuñar moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos. [Autorización al Banco de la República para acuñar moneda con fines conmemorativos o numismáticos]. Visita oficial del representante del Estado del Vaticano, Papa Francisco, a Colombia.

“La primera moneda conmemorativa colombiana”

Una moneda ilegal ha sido considerada por muchos como la primera moneda conmemorativa colombiana. Una moneda que el Congreso colombiano de 1892 definió como moneda falsa o medalla al no contar con la orden expresa de ellos para su emisión, posteriormente se permite su circulación normal, pero nunca la definen como conmemorativa.



Arturo Malo O’Leary, como gerente del Banco Nacional, fue demandado por varias acciones realizadas por esa corporación, una de ellas tiene que ver con la reacuñación de las monedas de plata Ley 0,500 que había sido ordenada por el Gobierno Nacional¹⁰.

A malo O’Leary se le ocurrió coger esas monedas y enviarlas a purificar y acuñar una moneda en honor a Cristóbal Colón, tal y como lo hiciera el gobierno de los

¹⁰ Pulecio, Gerardo. Defensa del Sr. D. Arturo Malo O’Leary. Capítulo Sexto. Pp 61-68. 1895

Estados Unidos y esa fue una de las causales de la demanda, el cambio del sello¹¹¹².

Realmente, no siendo monedas las piezas con el busto de Colón que el Banco Nacional mandó acuñar, como lo reconoce la Corte, mal pudo el Gerente señor Malo O Leary excederse en sus atribuciones, puesto que á nadie se las usurpaba, como no se habría excedido, si en vez de mandar fabricar dichas piezas, dispone que se acuñen medallas iguales á las que mandó acuñar la Comisión del Congreso encargada de la celebración del cuarto centenario de Colón. El exceso de atribuciones del Gerente, únicamente podía consistir, en este caso, en arrogarse las funciones privativas del Congreso, mandando por su propia cuenta acuñar y dar á la circulación moneda nacional no autorizada por la ley.¹³

Las monedas fueron declaradas legítimas por medio de la Ley 93 de 1892, artículo 1º, pero explícitamente no fueron reconocidas como conmemorativas¹⁴.

Moneda Jorge Eliecer Gaitán

Ley 45 de 1948, artículo 12. El Gobierno proveerá lo conducente para que al hacerse la primera acuñación de moneda fraccionaria, una vez expedida esta Ley, se grave en las monedas el perfil del doctor Jorge Eliecer Gaitán. Subcategoría 2.

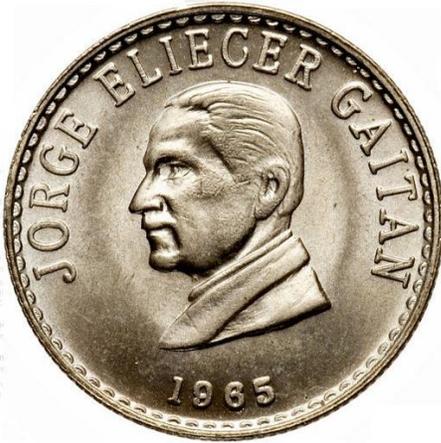
El tema Jorge Eliecer Gaitán sobre su imagen en moneda o papel moneda se dio hasta las postrimerías del siglo XX. Entre nulidades y demandas de inconstitucionalidad, que da para un buen escrito, hasta verse en los billetes de 1000 pesos, en donde dice claramente en casi todos los escritos emisión

¹¹ Se ve, pues, que el cambio del sello, en esta parte, obedeció un elevado sentimiento de gratitud y patriotismo, y por consiguiente a este hecho para ser punible le falta la necesaria condición de voluntad maliciosa de violar la ley, que es el primer elemento constitutivo de todo delito.

¹² Una pregunta de un compañero: De ser así, ¿se debería tomar como conmemorativa la moneda de Soledad Román, la Cocobola, al ser también un cambio de sello?.

¹³ <https://archive.org/details/defensadelsrdart00pule/page/64/mode/2up>

¹⁴ Declárese legítima la acuñación é introducción hecha por el Banco Nacional de las piezas de plata de valor de cincuenta centavos, la ley de 0,835, que tienen como sello en el anverso el busto de Cristóbal Colón y la inscripción: "República de Colombia-1892;" y en el reverso, las armas de la República, el valor de la moneda y su peso y ley, y el cordón, compuesto de prominencias y depresiones alternadas, perpendiculares al corte.



conmemorativa a Jorge Eliecer Gaitán, así como lo dice para todos los billetes de la anterior familia, dando a entender que todos son conmemorativos.

En cuanto a la moneda, tomó bastante tiempo que viera la luz día. Se hicieron 1.000.000 de monedas de 20 centavos y 600.000 monedas de 50 centavos.

Aunque realizadas para circulación normal, en este caso sí circularon, la gente las fue guardando, es una moneda de fácil adquisición hoy en día.

Moneda Segundo Centenario de la Acuñación de piezas de Cordoncillo en la Casa de Moneda de Bogotá

Primera Moneda Conmemorativa Colombiana regida de acuerdo a la Ley

La primera moneda colombiana que cumplió con todos los requisitos de Ley para ser adoptada como tal por medio del Decreto 2588 de 1956¹⁵:

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Para conmemorar el segundo centenario de la acuñación de piezas de cordoncillo en la Casa de Moneda de Bogotá, autorizase la emisión hasta de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.00), en monedas de plata de valor de un peso (\$ 1.00) a la ley de 0.900 y con un peso de 25 gramos, dentro del margen señalado por el Decreto legislativo número 1006 de este año.

Artículo 2°. Las piezas de que trata el artículo anterior llevarán en el anverso el escudo nacional, la expresión "República de Colombia y la indicación de su peso, valor y ley. En el reverso ostentarán la portada de la Casa de Moneda de Bogotá y los años de fundación de ésta (1620), de la primera

¹⁵ Decreto Legislativo o decreto con fuerza de Ley. Firmado por el presidente.

acuñación que se conmemora (1756) y de la emisión que se autoriza por este Decreto (1956).

Erróneamente descrita como conmemorativa a la reconstrucción de la Casa de Moneda de Santa Fe, aunque en esta fecha si hay una reinauguración de la misma, que esta descrita en el friso de la portada, por parte del Virrey Solís, esta no es la parte motiva del decreto.

Las doble fecha



Nacen de una resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la número 1762 de 11 de julio de 1960, por la cual se autoriza al Banco de la República acuñar moneda fraccionaria.

La diferencia de esta resolución frente a otras que tienen el mismo fin, acuñar moneda, es que el

Ministro ordena que la moneda fraccionaria que se acuñara durante el mes de julio, levantara grabados dos años, el primero 1810, correspondiente al grito de la independencia, y, segundo 1960, sesquicentenario de la fecha gloriosa.

Moneda del tipo 2 de las conmemorativas “Los artículos conmemorativos circulantes están destinados al comercio, pero el diseño solo se emitirá por un tiempo limitado para conmemorar un evento, aniversario, persona o lugar, entre otros elementos”.

Las monedas marcadas fueron de un centavo 5000 pesos; de dos centavos 5000 pesos; de cinco centavos 20.000 pesos; de diez, veinte y cincuenta centavos, 100.000 pesos de cada denominación.

Monedas para el Congreso Eucarístico - 1968¹⁶

Para este caso se emiten monedas conmemorativas tipo 2 y tipo 3 y salen por la Ley 22 de 1968¹⁷, por la cual se autoriza la emisión de monedas conmemorativas del Trigésimonono Congreso Eucarístico Internacional.



Las tipo 3:

Artículo 1º Facúltase al Gobierno para que, a través del Banco de la República, acuñe en el país o en el Exterior, monedas de oro de curso legal, las cuales se pondrán en circulación en Colombia, y podrán distribuirse en el Exterior con fines numismáticos.

Con motivo del XXXIX Congreso Eucarístico Internacional de 1968, podrán acuñarse monedas conmemorativas y de curso legal, en la forma que se acuerde entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, el cual atenderá su acuñación y distribución directamente o por contrato.

¹⁶ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1578034>

¹⁷ Ley ordinaria.

Las tipo 2:

Artículo 4° Autorízase la emisión de moneda metálica en la denominación de \$ 5.00, y su acuñación se hará de conformidad con las normas legales sobre la materia.

Artículo 5° En conmemoración del próximo Congreso Eucarístico Internacional se acuñarán monedas de \$5.00, en la cuantía que determine la Junta Monetaria, con las características que se acuerden entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, y la utilidad que resulte de esta operación será destinada por el Gobierno a los gastos de dicho Congreso Eucarístico.



Dinero que efectivamente giró el banco de la República a la Tesorería General por valor de \$3.068.891,20¹⁸, decreto 2428 de 1968 (septiembre 24).

Y en monedas de oro se calculó que la utilidad obtenida era la suma de 33.000.000, de estos 7.815.414,46, se aportaron para cubrir los gastos adicionales que se dieron en el evento, valor que fuera abierto en un crédito adicional al presupuesto de gastos de ese año¹⁹.

Aunque destinadas a circulación, pocas veces vio la calle y las personas decidieron más guardarlas. Fueron 660.000 monedas que corresponden a 3.300.000²⁰ pesos de esa época, en donde éramos 19.872.503 personas, Decreto 2111 de 1968 (julio 31).

Continuará...

Letras de cambio en Colombia

En una nueva entrega del estudio que estamos haciendo sobre algunas letras de cambio que circularon en el país, les traemos una letra acompañada de una carta con el cual hacemos el ingreso al XX. Se trata de dos documentos relacionados con el banco de Crédito Antioqueño, el Banco del Atlántico y el Banco Republicano.

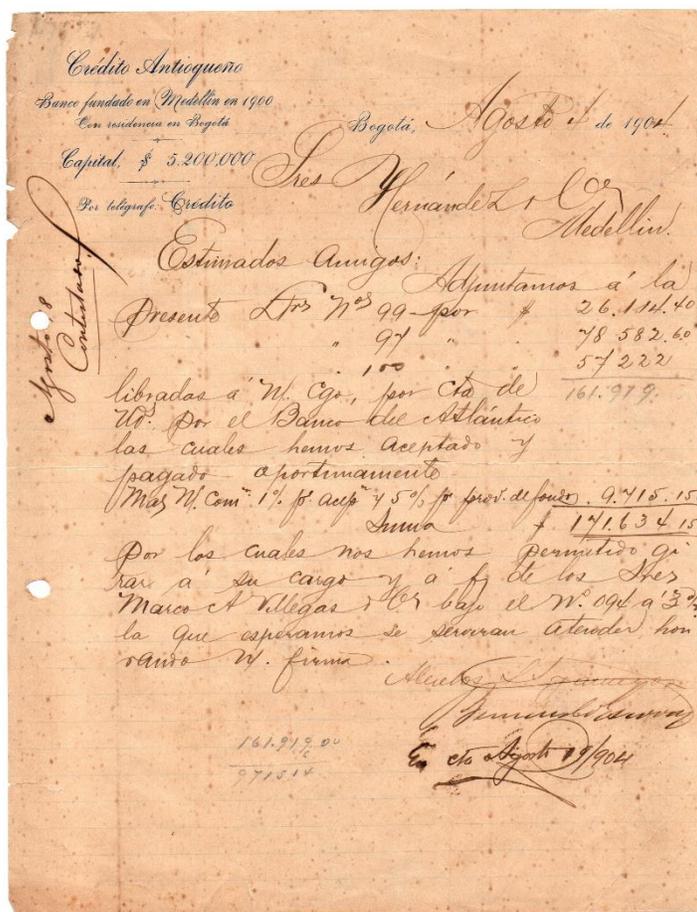
¹⁸ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1449412>

¹⁹ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1205234>

²⁰ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1401248>

El Banco de Crédito Antioqueño, fundado en Medellín en 1900 con residencia en Bogotá y con un capital de \$5.200.000 envió la siguiente carta, fechada en agosto 4 de 1904:

Señores Hernández y Cía. Medellín. Estimados amigos: adjuntamos a la presente letras Nos. 99 por \$26.114.40; Nos. 91 por \$18.582.60; Nos. 100 por \$57.222, libradas a nuestro cargo por cuenta de ustedes, por el Banco del Atlántico las cuales hemos aceptado y pagado oportunamente. Más una comisión del 1% que aceptó y el 5% por provisión de fondos 9.715. 15 Suma: \$171.634.15. Por las cuales nos hemos permitido girar a su cargo y a la de los señores Marco A. Villegas, bajo el No. 094 a 3% la que esperamos se servirán atender honrando su firma. Dos firmas.



Crédito Antioqueño, Carta sobre letras de cambio, 1904

El segundo documento es una letra de cambio que también nos cuenta sobre transacciones entre el Banco de Crédito Antioqueño y el Banco Republicano. Quien gira en este caso es el Banco de Crédito Antioqueño a favor del Banco Republicano. Dice el texto: Por \$13.482. Bogotá, junio 16 de 1904. A tres días vista

se servirán ustedes mandar pagar por esta única de Cambio (no habiéndolo hecho por la segunda) a la orden del Banco Republicano la cantidad de trece mil cuatrocientos ochenta y dos pesos. Valor en cuenta que anotarán ustedes en cuenta a los señores Hernández y Cía. según aviso de S.S.S. Medellín. Firma del gerente del Crédito Antioqueño.

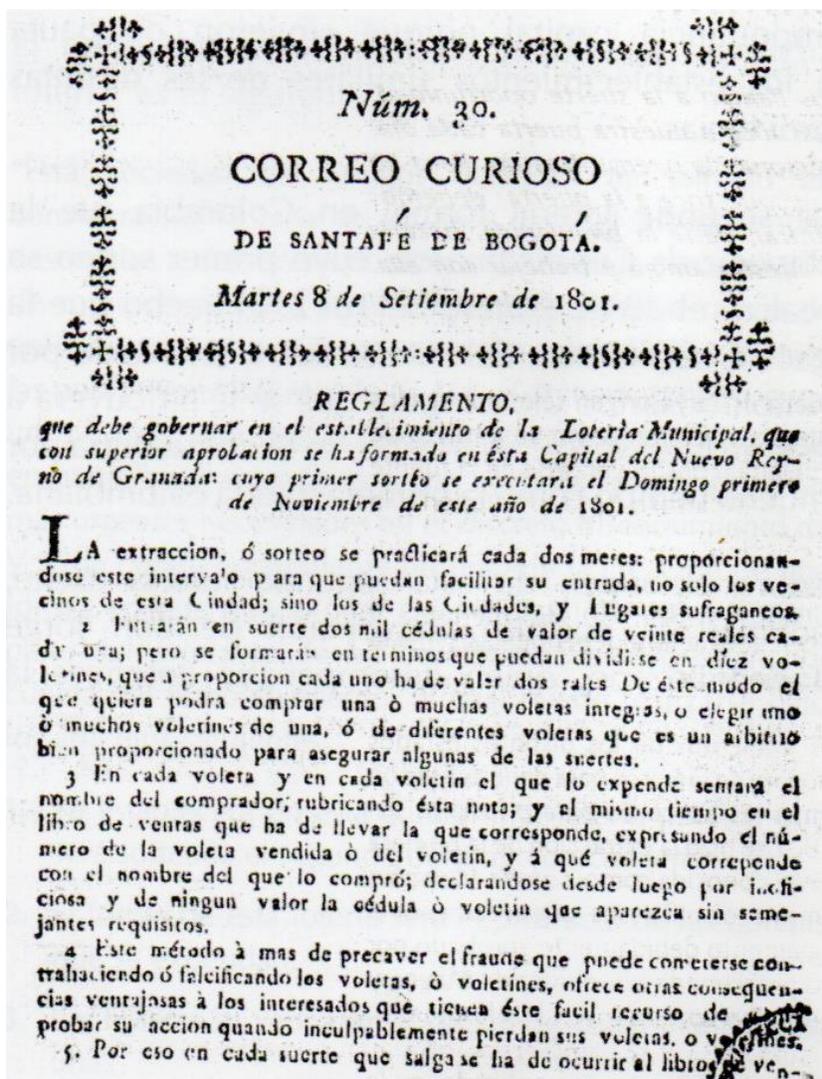


Letra de cambio, Crédito Antioqueño, 1904

100 años de la creación de las loterías departamentales de beneficencia

Ley 64 del 20 de octubre de 1923, sancionada por el presidente Pedro Nel Ospina, entregó el monopolio para la explotación de las loterías a los departamentos colombianos y además les autorizó su establecimiento con premios en dinero, cuya utilidad debía destinarse a la asistencia pública. Es decir que en el presente mes conmemoramos el centenario de dicha ley y de la puesta en circulación de las loterías departamentales bajo el control estatal y con destinación a obras sociales. Por esta razón, hemos preparado este artículo en el cual recorreremos parte de la historia de las loterías en Colombia y compartiremos algunas piezas de colección de loterías (loterofilia), haciendo claridad que si bien es una temática cercana, no se considera como numismática a este tipo de colecciones.

Los orígenes de la lotería en nuestro territorio se remontan a los tiempos del Virreinato de la Nueva Granada. Las primeras loterías comenzaron a aparecer en Hispanoamérica en los años cercanos al proceso de Independencia. Luego de



terminar las gestas libertadoras, los gobiernos de los diversos estados tomaron la lotería como una fuente de ingresos para darle aplicación a beneficios sociales. El 1 de noviembre de 1801 se presentó la primera lotería con carácter legal, *La Lotería Oficial*, también conocida como *Lotería Municipal de Santa Fe de Bogotá*. Fue organizada y reglamentada por el Cabildo de Santa Fe y luego proclamada por el Alcalde Mayor.

El No. 30 del *Correo Curioso de Santafé de Bogotá*, del 8 de septiembre de 1801 publicó el reglamento de la Lotería Municipal que

debería efectuarse el 1 de noviembre del mismo año. El numeral 2 de dicho reglamento decía lo siguiente: “Feriarán en suerte dos mil cédulas de valor de veinte reales cada uno; pero se formarán en términos que puedan dividirse en 10 voletines (sic) que a proporción cada uno ha de valer dos reales. De este modo el que quiera podrá comprar una o muchas voletas (sic) íntegras, o elegir uno o muchos voletines de una, o de diferentes voletas que es un atributo bien proporcionado para asegurar algunas de las suertes”. Había dos premios mayores, cada uno de mil pesos, y 14 secos. El 88% se dedicaba a premios y las utilidades, de 453 pesos, se destinaron a

la realización de una “Casa de recogidas” para castigo y contención de mujeres abandonadas y prostitutas.²¹

Luego vendría la segunda lotería formal en Colombia, la *Popular de Cundinamarca*. Su primer sorteo tuvo lugar el 20 de febrero de 1812. Quien registró y redactó ese hecho para la gaceta informativa fue Antonio Nariño, razón por la cual se le atribuyó a él la creación de la lotería, aunque esto un fue cierto. Quien al parecer sí estuvo detrás de esta lotería, y también como redactor del reglamento de la primera lotería (la de 1801) fue el por ese entonces presidente del Estado de Cundinamarca, don Jorge Tadeo Lozano.



Posteriormente, se tienen noticias de una *Lotería de Beneficencia y Asistencia Pública* que se jugó en Antioquia el 11 de agosto de 1822. Y más adelante tenemos noticias de la *Lotería de Cundinamarca* que fue autorizada por la Ley 98 de 1888 y el Contrato de octubre 16 de 1895.



Quinto de billete de la Lotería de Cundinamarca, 1908

Si bien, desde el siglo XIX se jugaba la lotería en el territorio que hoy es Colombia, esta se mantenía restringida para la ciudad capital y otras urbes mayores que

²¹ Orozco Cadavid, Alonso. *Una historia bien jugada – Lotería de Medellín 1931-2011*. Editorial Zuluaga S.A. Medellín. 2011.

requerían recursos urgentes para su desarrollo. Es en el año de 1923 cuando se da un impulso fundamental para que cada departamento cree su propia lotería y con ello consiga recursos económicos para financiar diferentes obras sociales. Esto dio paso para que en la mayoría de departamentos se fundaran sus respectivas loterías, con nombres no precisamente del mismo departamento o de su capital. Por ejemplo, en el departamento de Antioquia se creó la *Lotería de Beneficencia y Trabajo*, según ordenanza del 12 de mayo de 1931. Está tenía el fin de resolver el problema de los desempleados. Las utilidades se distribuyeron el 60% para los obreros sin empleo y el 40% restante para hospitales, asilos e instituciones de caridad y beneficencia del departamento. El primer sorteo se realizó el 29 de mayo de 1931. Les compartimos una fracción del sorteo No. 58, el cual tuvo lugar el 15 de julio de 1932 y también un bloque de tres fracciones del sorteo No. 162 del 24 de agosto de 1934. Esta lotería pasaría a llamarse Lotería de *Medellín* en 1947.



Lotería de Beneficencia y trabajo, 1934



Lotería de Beneficencia y trabajo, 1932

Por otra parte, el departamento del Magdalena creó una lotería a la cual denominó Lotería del Libertador, como un homenaje al ilustre personaje que falleció en la Quinta de San Pedro Alejandrino, hoy conocido como el Altar de la Patria.



Fragmento del billete de la Lotería del Libertador, 1940

Como en estos ejemplos podemos ver que la mayoría de departamentos contaron con su propia lotería, además de realizar sorteos navideños y extraordinarios en ciudades como Villa de Leyva o Chiquinquirá. Asimismo, con el tiempo fueron desapareciendo un número considerable debido a diversos factores socioeconómicos. Este es un listado de loterías que desaparecieron:

Atlántico, As de Loto, Bolívar, Córdoba, Cúcuta, Guajira, La Majayura, La Sabanera, Caquetá, Nacional, La Vallenata, Libertador, Loto Fortuna, Loto Latin, Lottochance, Superlotería, Nariño, Nueva Vallenata, Sorteos Extraordinarios, Sucre, Super Nacional.

A continuación compartimos algunas de esas loterías que ya no están:



Bloque de 4 de la Lotería del Atlántico, 1980



Bloque de 4 de la Lotería del Chocó, 1969



Bloque de 4 de la Lotería de Cúcuta, 1958



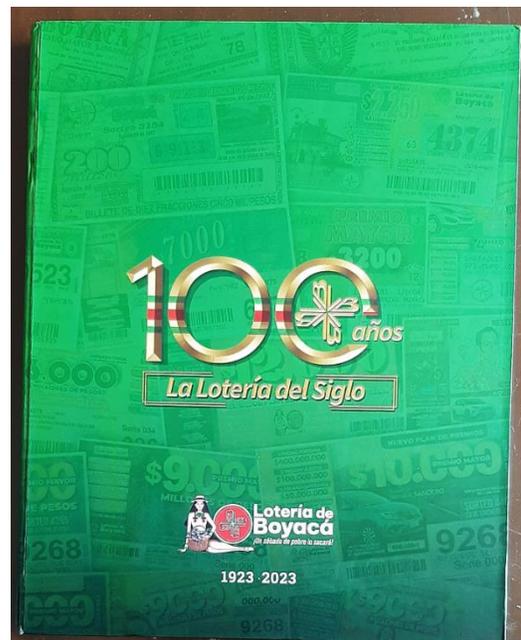
Lotería del Libertador, 2002. Durante varios sorteos los billetes le rindieron homenaje a Simón Bolívar con diversos motivos, en este caso, está la presencia de Manuelita Sáenz



Dos fracciones de la Lotería de Nariño, 1943

Hoy en día están vigentes las siguientes loterías: Baloto, Bogotá, Boyacá, Cauca, Cruz Roja, Cundinamarca, Extra de Colombia, Huila, Manizales, Medellín, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle, Extra de Navidad.

Por otra parte, es importante recordar que ya algunas loterías llegaron a los cien años y que hay otras próximas a llegar. Una de ellas fue la Lotería de Boyacá, que celebró el pasado mes de mayo sus primeros cien años; por tal motivo, esta lotería con su recordado lema: “un sábado de pobre lo sacará”, realizó la edición de un vistoso libro sobre la historia de esta lotería, titulado *100 años La Lotería del Siglo*, en el cual se le rinde tributo de gratitud las personas (loteros) que se dedican a ofrecerle al pueblo la lotería. También tiene una sección de entrevistas a personas que se han destacado por el coleccionismo de loterías, entre ellos, el



señor Mauricio Correa de la ciudad de Medellín, el señor Juan Francisco Sisa de la ciudad de Bucaramanga y a quien realiza este boletín, José Arcelio Gómez Prada.

Por otra parte, la administración de la lotería realizó un billete conmemorativo en una edición especial extraordinaria. El libro en mención lo describe de la siguiente manera: el billete conmemorativo retoma los elementos más importantes del primer sorteo de la lotería. En este caso tiene tres cuerpos, la parte inicial es una cenefa en un tono más claro del verde principal, destinada a los vendedores de la lotería. En el cuerpo principal aparece una sección dispuesta a la izquierda en la que se encuentra el “Boyalotto”. La sección principal, la tercera presenta una icónica águila bicéfala del escudo de la ciudad de Tunja. Se reproducen los colores del primer sorteo así como la denominación “Lotería”, seguido por un mensaje en mayúscula en el que se indica que es edición especial. Hay otros dos elementos que se destacan, el primero es la cifra del premio mayor, en este caso 16.000 millones de pesos, debajo del premio aparece el número 100 coronado por la indicación de la Ordenanza 61 de 1923, con la que se creó la lotería. Aparece el número del sorteo que es 4466 del 6 de mayo de 2023. Debajo del escudo y como sosteniéndolo, aparece todo el plan de premios. Resulta muy curioso que en este caso se repite la firma y nombre del gobernador de Boyacá y del gerente de la lotería. El número del billete cierra en el margen inferior derecho del rectángulo principal. Una simulación del ornamento original se reproduce en el cuerpo principal del billete encerrando las secciones dos y tres. Se evidencian además, elementos de seguridad como un código de barras y los correspondientes sellos y numeración. Además de un increíble plan de premios, este billete conmemorativo es una belleza para coleccionar.



Billete conmemorativo 100 años Lotería de Boyacá, 2023

Como un apéndice a este recorrido por algunas loterías nacionales, en el próximo boletín vamos a entrevistar a uno de los más reconocidos coleccionistas de loterías en el país.

In Memoriam

Falleció el coleccionista Jairo Ibáñez



A finales del mes de septiembre falleció el coleccionista numismático Jairo Ibáñez, gran divulgador de esta afición en la Costa Caribe colombiana y a quien conocimos hace unos 40 años. Recuerdo algunos billetes muy importantes que conocí en su colección. Esperamos que este nuevo tránsito le traiga paz y a su familia les expresamos nuestra solidaridad.

JOSÉ A. GÓMEZ. E-MAIL: JOARGOPRA@YAHOO.COM

TELÉFONO MÓVIL: (571) 312 3915951